Creada por resolución departamental N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002, la cual le concede reconocimiento de carácter oficial para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, educación formal de adultos, modificada parcialmente mediante la resolución 2022500121032 del 30 de noviembre de 2022, que autoriza ofrecer el servicio educativo en el nivel de media técnica, especialidades construcción y deportes, y media técnica especialidad en medio ambiente, mediante resolución No. 201850018639 del 23 de febrero de 2018, modificada por la resolución 2022500103777 del 3 de octubre de 2022
Codigo DANE 105001002119 NIT 890980116-9

ACUERDO No 001
(28 de enero 2026)

ADOPCIÓN INSTITUCIONAL PEI

Por medio del cual se avala el Proyecto Educativo Institucional y todos sus componentes administrativos y pedagógicos **para la vigencia 2026 de la Institución Educativa "Marco Fidel Suárez" de Medellín, con sus cuatro sedes : Estadio: (bachillerato) y primarias: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada e Iguana.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa "MARCO FIDEL SUÁREZ" de Medellín, en uso de las facultades legales que le confiere Decreto reglamentario 1075 de mayo 26 de 0215, Decreto 3011 de 1997 y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo establece y avala para el año **2026** Proyecto Educativo Institucional con todos sus componentes: Manual de Convivencia Decreto 1620/2013 y todas sus reglamentaciones incluyendo la creación del Comité institucional de convivencia y comité de permanencia; la organización y capacitación de los líderes mediadores de convivencia, Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), según Decreto 1290 del 16 de abril de 2009; El plan de estudios y los proyectos obligatorios institucionales, orientados desde el Ministerio de Educación Nacional y acogidos en la institución por el consejo académico (con la asignación académica respectiva para los niveles de educación prescolar , básica primaria , básica secundaria , media académica y media técnica: Nodo construcciones civiles con las modalidades de : Construcciones, dibujo arquitectónico, monitoreo del medio ambiente y organización de eventos deportivos con el acompañamiento del SENA; la organización del gobierno escolar legalmente constituido.
- Que el Consejo Directivo aprueba y avala el PEI Con todos sus componentes incluyendo el plan de estudios, los proyectos obligatorios y el Lúdico Pedagógico Escolar. POI 2026
- Que el Consejo Directivo aprueba y avala la oferta de la media técnica con el operador SENA en las especialidades en: Nodo construcciones civiles con las modalidades de: Construcciones, dibujo arquitectónico, monitoreo del medio ambiente y organización de eventos deportivos con el acompañamiento del SENA.
- Que el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015 es el que Reglamenta el Sector Educación en Colombia.
- Que el artículo 15 de la Ley 115 establece la educación preescolar.
- Que el artículo 123 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 34 del Decreto 1860 del mismo año determinan áreas obligatorias y fundamentales, además de asignaturas adicionales y optativas.

- Que el mismo artículo del Decreto 1860 establece que las áreas pueden cursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos.
- Que artículo 19 al 23 de la Ley 115 establece la educación básica.
- Que la Ley 115 artículo 27 al 35 establece la educación media.
- Que el artículo 32,33 y 34 de la Ley 115 establece y regula la educación media técnica.
- Que la institución educativa Marco Fidel Suárez es un establecimiento educativo de inclusión social orientado por el Decreto 1421 del 2017. Para atender estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Que el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 establece algunos lineamientos sobre Proyectos pedagógicos obligatorios y permite la organización de algunos de carácter institucional.
- Que la institución acato la orientación de la secretaria de educación municipal, por la característica especial de la comunidad educativa de población extra edad y implemento los modelos flexibles para básica primaria (brújula y aceleración) y en bachillerato caminar en secundaria 1 (sexto, - séptimo) 2 (ocho – nueve) y 3 (diez y once).

ACUERDA:

Artículo 1°: Avalar el Proyecto Educativo Institucional y su respectiva modificación para la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, que orienta su organización administrativa e institucional, para la vigencia 2026, según acta del consejo directivo No 212, del 28 del mes de enero del año 2026, cumpliendo con la resolución: 202360000039 del 15 de Febrero de 2023, donde se regula el proceso de registro de los proyectos educativos institucionales de las instituciones de educación preescolar, básica y media. Cuyo contenido es el siguiente:

1. Información general.
2. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
3. Reconocimiento oficial y legalización de estudios.
4. Autodiagnóstico institucional y comunitario. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes Marco filosófico institucional.
5. Objetivos generales del PEI
6. Diseño y practica del currículo.
7. Los planes de estudio de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas.
8. Los proyectos pedagógicos institucionales, propios transversales y obligatorios. (Entre ellos : las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual,

para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general , para los valores humanos , la catedra de Afrocolombianidad, la catedra de paz).

9. La estrategia pedagógica inclusiva que guía las labores de formación de los educados.
10. El sistema institucional de evaluación escolar , SIEE.
11. El manual de convivencia escolar.
12. El manual de funciones unificado de, docentes y personal administrativo.
13. Los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar y organismo asesores.
14. El sistema de matrículas y el contrato de renovación de matrícula.
15. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
16. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
17. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
18. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de gestión.
19. Otros programas educativos de carácter no formal e informal que ofrece el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Artículo 2°: El Proyecto Educativo Institucional, está revisado, corregido y actualizado con el acompañamiento de la Secretaría de educación Municipal, el equipo del proyecto educativo institucional y con la participación de los diferentes estamentos comunitarios.

Artículo 3°: El presente Proyecto Educativo Institucional es objeto de revisión, control y evaluación institucional a través de la herramienta integrada que arroja además un plan de mejoramiento y de acción para el proceso de calidad institucional.

Artículo 4°: La Institución está de acuerdo con el proceso organizacional por gestiones: Directivo, administrativo académico y comunitaria orientados por el Ministerio de Educación Nacional por la guía 34 y con la gestión administrativa de Formación integral, procedimiento de compromiso Como aprendiz SENA e igualmente el Reglamento Del Aprendiz Del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, e igualmente se avala la incorporación de las especialidades en Construcciones, dibujo arquitectónico, monitoreo del medio ambiente y organización de eventos deportivos con el acompañamiento del SENA.

Artículo 5º: Que el Consejo Directivo aprueba y avala El PEI Con todos sus componentes incluyendo el plan de estudios, los proyectos obligatorios y el Lúdico Pedagógico Escolar, POI 2026.

Para constancia se firma el Acuerdo Nro. 001, según Acta No 212, del 28 del mes de enero del año 2026, en la ciudad de Medellín

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GERARDO IGNACIO GUTIÉRREZ PIEDRAHITA
Presidente del Consejo Directivo

BEATRIZ GÓMEZ GALEANO
Representante del Sector Productivo

DORICELLY POSADA RONDÓN
Representante de Familia

BERLLINY ALEJANDRA JIMÉNEZ FLÓREZ
Representante de Familia

JOHN MARIO TOBÓN RAMÍREZ
Representante Docente

DIANA JANETH OSPINA SÁNCHEZ
Representante Docente

CAMILO ANDRÉS PAYARES MACHADO
Representante de Exalumno

SARA SOFÍA VERGARA VITAL
Representante de Estudiantes

KELLY JOHANNA VELÁSQUEZ RIVERA
Secretaria- auxiliar administrativa